MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.023

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ID N° 434.973.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 24/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.º. 1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.º. ° 2.363.290,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, y por la Empresa **"ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A"** con **RUC Nro. 80095696-6**, cuyo representante legal es el **Señor Alberto Moreno Notario**, con **C.I. N° 3.666.808**, con domicilio Comercial sobre la Ruta 1 - Mariscal Estigarribia KM 224, de la Ciudad de San Ignacio Guazú Departamento Misiones , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

CONTRATACION DIRECTA N°: 20/2.023.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.973.-**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: **20/2.023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3.913/2.023**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD Nº 20_2023"Adquisicion de Combustibles y Lubricantes" con ID: 434973									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	13.333	PETROCHACO	PY	7.990	106.530.670
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.554	PETROCHACO	PY	6.690,0	17.086.260
3	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Nº 40)	Litros	BOTELLA	40	INI	PY	33.890	1.355.600
4	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite Nº 90)	Litros	BOTELLA	40	UNI	PY	31.400	1.256.000
5	15121501-001	Aceite para vehículo (Aceite de Direccion)	Litros	BOTELLA	38	UNI	PY	35.800	1.360.400
								Precio Total	**127.588.930**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 127.588.930.- (Guaraníes Ciento Veinte y siete millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Gasoil Diésel Tipo III	13.333	Litro	Boca de expendio de la empresa proveedora	En atención a lo establecido en el Art N° 166 de la Ley 6873/2022 la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada. Las provisiones serán realizadas a partir de la recepción **de la orden de compra** de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones. .-
2	Nafta Ron 90	2.554	Litro		
3	Aceites para Vehículo (Aceite N.° 40)	40	Litro	En el Local de la Estación de Servicios	
4	Aceites para Vehículo (Aceite N.° 90)	40	Litro		
5	Aceites para Vehículo (Aceite de Dirección)	38	Litro		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENCIA *
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 27 mes de Octubre del año 2.023.

C.P.N Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

Sr. Alberto Moreno Notario
C. I. N° 3.666.808.-
Representante Legal
Estaciones de Servicios del Sur S.A